



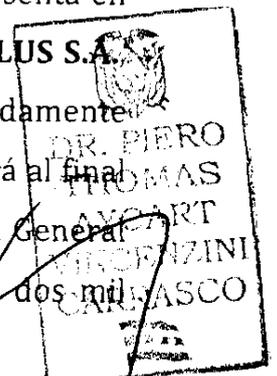
**REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AVANPLUS S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

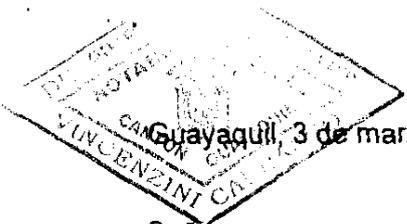
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de febrero del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA**, por los derechos que representa de la compañía **AVANPLUS S.A.**, en su calidad de Gerente, quien declara ser mayor de edad, de ecuatoriano, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil catorce, cuya personería legítima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente, es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **AVANPLUS S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía **AVANPLUS S.A.** cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinticuatro de enero del dos mil



catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **AVANPLUS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de junio del dos mil dos.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AVANPLUS S.A.**, en sesión celebrada el día veinticuatro de enero del dos mil catorce, entre otros, decidió Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de enero del dos mil catorce, la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública y además resolvió autorizar al GERENTE de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura pública. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **FRÉDY PATRICIO MALDONADO RUEDA** a nombre y en representación como GERENTE y representante legal de la compañía **AVANPLUS S.A.**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce, declara que se Reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El GERENTE declara bajo juramento que la compañía **AVANPLUS S.A.**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de GERENTE de la compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AVANPLUS S.A.**, de fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El GERENTE expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que individual o conjuntamente efectúen todas las gestiones necesarias para el



Guayaquil, 3 de marzo del 2010

Señor
FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA
Ciudad.-

Mf. 80682 - P. 02

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **AVANPLUS S.A.** en sesión efectuada el día de hoy ha decidido elegirlo a usted para el cargo de **Gerente** de la compañía, por el período estatutario de **cinco** años, debiendo permanecer en el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La compañía AVANPLUS S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día 20 de mayo del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 21 de junio del mismo año.

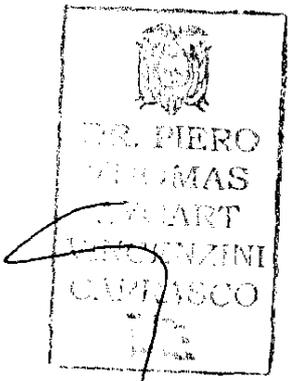
Atentamente,

Srta. Rosy Orozco Alvarado
Secretaria AD- HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede, en el cargo de Gerente.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cédula de identidad es la número 1001285608.-

Guayaquil, 3 de marzo del 2010

Fredy Patricio Maldonado Rueda



0682

NUMERO DE REPERTORIO: 10.400
FECHA DE REPERTORIO: 08/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AVANPLUS
S.A., a favor de FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA, a foja
27.410, Registro Mercantil número 5.146.

ORDEN: 10400



REVISADO POR:

J



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AVANPLUS S.A., celebrada el 24 de enero del 2014



En el Cantón Guayaquil, a los 24 días del mes de enero del 2014, a las diez horas treinta, en el Edificio The Point, piso 8, oficina 806, ubicado en la calle Numa Pompilio Llona en el Puerto Santa Ana de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AVANPLUS S.A.**, a saber: La compañía **CONEX S.A.**, representada por **Ivon Maitheder Correa Romero** en su calidad de Gerente, quien es propietaria de 1 acción; y, la compañía **CROSSGAR PRODUCTION LTD.**, representada por el Ab. Byron Sotomayor Noboa, en su calidad de Apoderado Especial de la misma, propietaria de 799 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la junta Ivon Maitheder Correa Romero y actúa como secretario el señor Fredy Patricio Maldonado Rueda, en su calidad de Gerente de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprador que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que esta tenga por objeto tratar el siguiente punto del orden del día: **"La reforma del Objeto Social de la compañía."**

El Presidente de la Junta sugiere modificar el objeto social de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, hecho que es aprobado por unanimidad por esta Junta, en la siguiente forma y con el siguiente texto:

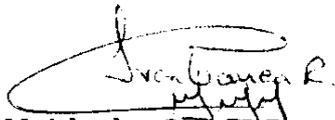
"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se podrá dedicar a: **A) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinaria, partes y repuestos acordes con su objeto social; A la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrageras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, y téis, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera (floricultura). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistema de riego, así como sus materiales y**

equipos. **B)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **C)** Exportar, importar, compra, venta, distribución, administración, y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye la de cautiverio. La implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización. **D)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y representación de los siguientes: **UNO)** De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animales, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS)** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. **Tres)** de productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **Cuatro)** de toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, tales como abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustible entre ellos diésel, Kerex, gasolina, gas. **CINCO)** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. **SEIS)** de implementos y equipos para la pesca y. **SIETE)** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO)** De maquinaria para la explotación de canteras, maquinaria agrícola, industrial, motos, bicicletas, sus accesorios y repuestos. **NUEVE)** De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general. **DIEZ)** Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía; menajes de casa. **E)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registro de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radio transmisión de mensajería electrónica. **F)** Prestación de servicios a terceros para la instalación organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico, capacitación de personal, recolección de basura, de fumigación, aéreo-fumigación de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, así como en la industria hidrocarburiífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, y para la maquila. **G)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **H)** Arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **I)** Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales. **J)** Comercialización de ropa, calzado, y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, sean de tela, plástico y sus derivados. **K)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica a la publicidad en general; y,

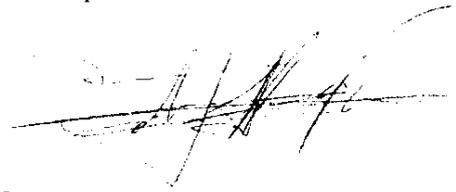
promoción de espectáculos.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal."

Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede al representante legal de la compañía, para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

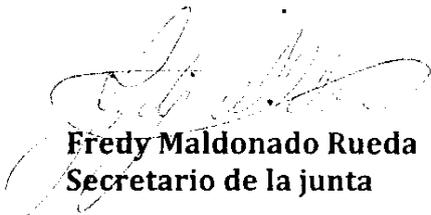
Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos sus asistentes.



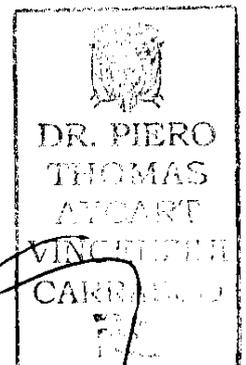
Ivon Maitheder Correa Romero
Gerente
CONEX S.A.
Accionista
Presidente de la junta



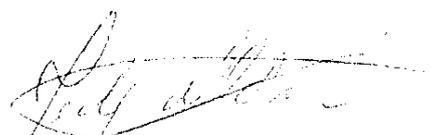
Ab. Byron Sotomayor Noboa
Apoderado
CROSSGAR PRODUCTION LTD.
Accionista

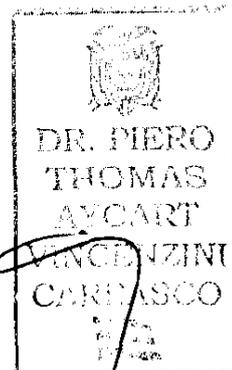


Fredy Maldonado Rueda
Secretario de la junta



perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional Cero Nueve - Dos Mil Uno- Diecisiete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.

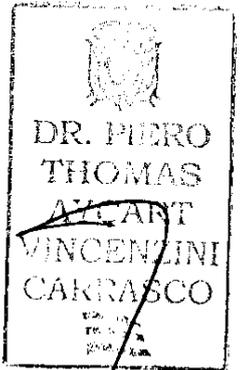

FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA
GERENTE
AVANPLUS S.A.
RUC No.: 0992253290001
C.C. No.: 1001285608





Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AVANPLUS S.A.**, que sello y firmo el once de febrero del dos mil catorce, de todo lo cual. Doy Fe.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AVANPLUS S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)** de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002640**, suscrita el **VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS; quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **DOS** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002640** INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE ABRIL DEL 2014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AVANPLUS S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE MAYO DEL 2002**.

GUAYAQUIL, MAYO 26 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Registro Mercantil de Guayaquil

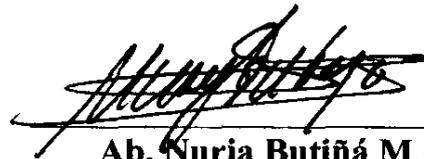
NUMERO DE REPERTORIO:26.222
FECHA DE REPERTORIO:09/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002640, dictada el 23 de abril del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AVANPLUS S.A., de fojas 53.652 a 53.670, Registro Mercantil número 2.051. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26222




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de junio de 2014

REVISADO POR: 

